

La ampliación de la estación de regulación y medida de gas natural, ubicada en el término municipal de Villamañán (León), como instalación complementaria del gasoducto Zamora-Benavente-León, en su posición O-07, tiene como objeto el establecimiento de una tercera línea de las instalaciones estandarizadas para la regulación de la presión y la medición de caudal de gas natural en tránsito hacia los ramales de derivación de gas conectados al gasoducto principal.

La nueva línea, del mismo tamaño y características que las dos existentes actualmente, se puede considerar dividida en los siguientes módulos funcionales: Filtración, Calentamiento y regulación de la temperatura, Regulación de la presión y Medición del caudal de gas.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta Autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en León, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dependencia del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Quinta.—«ENAGAS, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en León, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por ENAGAS, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como en la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar Certificación emitida por Entidad acreditada, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados en la instalación, según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto presentado, y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Sexta.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en León, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permiso de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de la estación, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103, de 28 de abril), en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14.679/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la presentación de una solicitud de concesión administrativa de 260 metros cuadrados de la finca 1-5 del expediente de expropiación forzosa 357-GR Canal de Jabalcón. Pieza número 2. Primera fase, a fin de proceder al establecimiento de un camino de acceso al Hotel La Alcanacia, del término municipal de Zújar (Granada).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1 y 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitud de concesión administrativa sobre 260 metros cuadrados expropiados con motivo de la construcción del Canal de Jabalcón, a fin de proceder al establecimiento de un camino.

El plano de ubicación de la superficie solicitada en concesión se encuentra a disposición del público para su examen en el Área Jurídica de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, 3.ª planta, durante un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 9:00 horas a 14:00 horas.

Durante este plazo podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España, sector II, E-41071 Se-villa), que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo acompañarse igualmente de plano de planta a escala de la obra a ejecutar y sucinta memoria descriptiva, en el que la misma quede perfectamente definida, así como documentos que acrediten la personalidad del solicitante.

Sevilla, 8 de abril de 2005.—El Secretario General, Pedro José Gómez Galán.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

15.535/05. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del PS/00166/2004 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a la entidad Intervía Marketing S.L., C/ Ronda Universidad 7, 08007, Barcelona, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00166/2004:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Primero: Imponer a la entidad Intervía Marketing S.L. por una infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica. Segundo: Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.»

Madrid, 13 de abril de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

15.536/05. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución R/00684/2004 del PS/00097/2004 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de D. Iván Hernández García procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º R/00684/2004, de fecha 1/12/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00097/2004. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Cuarto: Imponer a la D. Iván Hernández García por una infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará preferentemente a través de medios informáticos o telemáticos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción

dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 14 de abril de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD DE MADRID

14.741/05. *Anuncio del IES «Mariano José de Larra» sobre extravío de título.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Begoña Esteban Madrid, con número de registro nacional 2893050046, serie D/0675829.

Madrid, 7 de abril de 2005.—El Director, Julio Belinchón Belinchón.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

14.932/05. *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León relativo al otorgamiento del permiso de investigación Dragonte, 1.ª fracción; número 14.960-10.*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.960-10 «Dragonte, 1.ª fracción», sección C (cuarcitas), 8 cuadrículas mineras, Corullón (León), Alberto Ramos Pérez y Antonio Estanga Rebolal, c/ La Corona, s/n, 24300 Bembibre (León) y c/ Del Oro, número 10, 1.º, 24400 Ponferrada (León), respectivamente; 13 de diciembre de 2004.

Hace la designación siguiente:

Pp -06°51'40", 42°36'20"; V1 -06°51'40", 42°36'40"; V2 -06°50'00", 42°36'40"; V3 -06°50'00", 42°35'40"; V4 -06°50'20", 42°35'40"; V5 -06°50'20", 42°36'00"; V6 -06°50'40", 42°36'00"; V7 -06°50'40", 42°36'20"; Pp -06°51'40", 42°36'20".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León. P. D. (Res. de 21-01-04; B.O.C.y L. número 20, de 30-01-04), Emilio Fernández Tuñón.

14.934/05. *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León relativo al otorgamiento del permiso de investigación Dragonte, 2.ª fracción; número 14.960-20.*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 14.960-20, «Dragonte, 2.ª fracción», sección C (cuarcitas), 1 cuadrícula minera, Corullón (León), don Alberto Ramos Pérez y don Antonio Estanga Rebolal, c/ La Corona, s/n, 24300 Bembibre (León) y c/ Del Oro, número 10, 1.º, 24400 Ponferrada (León), respectivamente; 13 de diciembre de 2004.

Hace la designación siguiente:

Pp -06°52'20", 42°36'00"; V1 -06°52'20", 42°35'40"; V2 -06°52'40", 42°35'40"; V3 -06°52'40", 42°36'00"; Pp -06°52'20", 42°36'00".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León. P. D. (Res. de 21-01-04; B.O.C. y L. número 20, de 30-01-04), Emilio Fernández Tuñón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14.718/05. *Edicto de la Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 113 del Plan de Obras y Servicios 2.003 Antas de Ulla. Carretera provincial «de Chantada a Antas de Ulla», ensanche y mejora del punto kilométrico 23,100 al 24,000.*

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 250/05, de 10 de marzo, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 59/05, de 29 de marzo, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 88 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Alfoz-Foz. «Variante de la carretera provincial San Aciselo por Allegue a San Antonio», del punto kilométrico 0,000 al 0,640, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en sesión de 29 de noviembre de 2004, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 76/05, de 6 de abril.

Lugo, 6 de abril de 2005.—El Presidente (Fdo.: José Carlos Rodríguez Andina).—El Secretario (Fdo.: Faustino Martínez Fernández).

UNIVERSIDADES

14.399/05. *Resolución de la Universidad Pública de Navarra sobre extravío de título.*

Don Sebastián Larrea Elizondo ha iniciado en esta Universidad los trámites para la expedición, por extravío, de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Pamplona, 4 de abril de 2005.—Gabriel Lera Carreras, Secretario general de la Universidad.

14.400/05. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Francisco Sánchez Mozo, expedido el día 8 de julio de 1981.

Santiago de Compostela, 25 de febrero de 2005.—El Secretario general, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

14.401/05. *Resolución de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título universitario.*

A efectos de la Orden de 9 de Septiembre de 1974 (B.O.E. del 26), se anuncia el extravío del Título de Licenciado en Geografía e Historia (Sección Historia) de don Jesús Pérez Pérez expedido el 22 de mayo de 1989.

Salamanca, 1 de abril de 2005.—La Secretaria General, Elisa Muñoz Torres.

14.460/05. *Anuncio de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.*

Habiendo extraviado don Leandro Alfonso Vigre García, su Título de Perito Industrial Mecánico y en cumplimiento de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, en su artículo undécimo punto dos; se abre un plazo de 30 días tras la fecha de publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales y si no hubiera reclamación, se procederá a extender uno nuevo.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario, Manuel Islán Marcos.

14.528/05. *Resolución de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.*

Habiéndose extraviado el Título de Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de doña Rosa Tijeras Pérez, expedido en Madrid con fecha 7 de septiembre de 1999, se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Director, Edelmiro Rúa Álvarez.

14.534/05. *Anuncio de la Universidad de Extremadura sobre extravío de título.*

Extraviado el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Agrícola, expedido el 28 de abril de 1995, a favor de don Cosme Mayoral Gutiérrez, con Registro Nacional n.º 1997160768 y Registro Universitario n.º 0J07795, se publica este anuncio a los efectos de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado.

Badajoz, 1 de abril de 2005.—El Jefe de la Sección de Alumnos y Títulos, Pedro Becerro Rico.

14.539/05. *Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título.*

Se anuncia el extravío del Título de Diplomado en Fisioterapia de don Daniel López Alonso, expedido por la Universidad de Oviedo, el día 26 de junio de 1996, número de Registro 1998/036482.

Oviedo, 4 de abril de 2005.—Directora, María Pilar Mosteiro Díaz.